

Lima, á 1.^o de Mayo de 1857.

D. 1.^o de Mayo
de 1857.

Disponiendo se
haga un servicio
fúnebre por los
muertos en la
accion de armas
del Callao.

Debiendo celebrarse exequias por el descanso de las almas de los individuos que fallecieron en la accion de armas del 22 del próximo pasado, que tuvo lugar en la Ciudad del Callao : se dispone — que dicha funcion fúnebre se haga en el Templo de la Merced de esta Capital el 9 del presente, con asistencia de las corporaciones y tambien de los empleados del Callao.

Comuníquense las órdenes convenientes para su cumplimiento, y á fin de que los gastos necesarios se abonen de los fondos del Tesoro.

Tres rúbricas de S. E. el Consejo de ministros. — MAR.